Uribia, La Guajira, 20 de diciembre de 2023

Señor:
RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA
C.C. N° 1.077.843.672 expedida en Garzón - Huila
Representante Legal
CABAC INGENIERÍA S.A.S.
Identificada con **Nit. 901.411.930-7**
CARRERA 3W NO. 80-11
ing.arbeycerquera@hotmail.com
Neiva, Huila

Asunto: Comunicación Carta de Aceptación de Oferta producto de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 026 de 2023, cuyo objeto consiste en el *"SUMINISTROS E INSTALACIONES PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE URIBIA".*

Bonifacio Henríquez Palmar, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.122.838.984, expedida en Manaure, La Guajira, en su condición de Representante Legal del **Municipio de Uribia**, identificado con **NIT 892.115.155-4**, debidamente elegido Alcalde Municipal en los Comicios Electorales del veintisiete (27) de Octubre de 2019, tal como consta en la Credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de Uribia el día seis (6) de noviembre de 2019, y Acta de Posesión del treinta (30) de diciembre diligenciada ante el Notario Único del Círculo de Uribia, autorizado por el Concejo Municipal de Uribia para celebrar Contratos durante la presente vigencia a través del Acuerdo Municipal No.001 de 2023, en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b. del Numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, cordialmente le manifiesto que su propuesta, una vez verificados los requisitos establecidos en las condiciones de la invitación, se habilitó Jurídica y Técnicamente, para cumplir el objeto previsto en la misma, el cual consiste en **"*MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS COMPLEMENTARIAS A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE URIBIA*"**, que a través de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 026 de 2023, se pretende adjudicar. Teniendo en cuenta lo anterior, **acepto expresa e incondicionalmente** la propuesta presentada por **Rafael Arbey Cerquera Manchola**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.077.843.672 expedida en Garzón - Huila, representante legal de **CABAC INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con Nit 901.411.930-7.

Las reglas contenidas en la Invitación Pública y necesarias para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

Contratante: Municipio de Uribia, La Guajira.

Contratista: CABAC INGENIERÍA S.A.S., identificada con Nit 901.411.930-7.

Tipo de Contrato: Contrato de Suministro y Servicios.

1. **Objeto: SUMINISTRO E INSTALACION DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS COMPLEMENTARIAS A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE URIBIA.**

 1.1. Alcance del Objeto. el alcance del objeto, se desarrollará conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito.

2. **Especificaciones Técnicas.** Corresponden a los establecidos en el Anexo No. 01 de la invitación.

3. **Obligaciones de las Partes:**

 3.1. Actividades a desarrollar.

 1. Realizar los suministros e instalaciones para las adecuaciones locativas de la secretaria de

educación del municipio de Uribia

2. Las dotaciones y servicios a realizar deben ser de calidad

3. Garantizar el aseo de los lugares de trabajo.

4. Cumplir con las normas de seguridad correspondientes

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.

3.2. Obligaciones del Contratista:

- ✓ *Dar estricto cumplimiento a la labor encomendada, así como las recomendaciones e instrucciones dadas por la administración municipal.*

- ✓ *Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones económicas y financieras estipuladas.*

- ✓ *Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación.*

- ✓ *Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.*

- ✓ *Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.*

- ✓ *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.*

- ✓ *Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la presente Selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.*
- ✓ *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.*

- ✓ *Radicar la factura de cobro por el servicio prestado.*

- ✓ *Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.*

- ✓ *En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales*

3.3. Obligaciones de la Administración Municipal:

- ✓ *Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.*

- ✓ *Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista para que este pueda tramitar pagos ante la Administración Municipal.*

- ✓ *Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista para la ejecución de contrato.*

- ✓ *Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos.*

- ✓ *consagrados por la Ley.*
- ✓ *Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas.*

- ✓ *Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.*

4. **Valor del Contrato:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de ***TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($32.620.137) moneda corriente,*** **Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.**

5. **Plazo de Ejecución:** El plazo para la ejecución del Contrato será de ***HASTA QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,*** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. **Lugar de Ejecución:** Palacio Municipal, instalaciones de la Secretaria de Educación Municipal.

7. **Pacto de Anticipo:** Las partes pactan un anticipo del 50% del valor del contrato, esto es, la suma de ***DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($16.310.068,50) Moneda corriente***, una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución, en el evento en que hubiere resultado adjudicatario del proceso. **Parágrafo Primero**. El CONTRATISTA deberá constituir una cuenta separada de ahorros a nombre del contrato para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. **Parágrafo Segundo**. El contratista deberá presentar, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el CONTRATISTA. **Parágrafo Tercero**: Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE. e) Que se presente la certificación de la constitución de la cuenta por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. **Parágrafo Cuarto**: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el CONTRATISTA empiece la ejecución del contrato. **Parágrafo Quinto**: MANEJO DEL ANTICIPO: El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el CONTRATISTA deberá constituir una cuenta separada al nombre del contrato para su manejo, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio girará el valor del anticipo a la cuenta que el CONTRATISTA haya constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones sobre el aporte que corresponda al pago único convenido, según se haya solicitado por el proponente. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. **Parágrafo Sexto:** La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran

8. **Forma de Pago**: Mediante un único pago final de acuerdo a la facturación presentada por EL CONTRATISTA, en la que se relacione las obras ejecutadas en el periodo de presentación de la cuenta, debiéndose entregar de manera adicional certificación de cumplimiento expedida por el

supervisor del contrato, acompañado de la cuenta de cobro, y acreditación de las disposiciones legales relativas al sistema integrado de Seguridad Social y parafiscales, si a ello hubiere lugar.

Nota No. 001. En el valor final del contrato se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota No.002. Documentos Soportes. El Contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Para la presentación de las cuentas de cobro y/o factura deberá acreditar los siguientes documentos:

- ✓ *Acta de recibo a satisfacción, firmada por el Contratista, el supervisor y/o el Interventor.*
- ✓ *Cuenta de cobro y/o factura original.*
- ✓ *Certificación de aprobación del pago por parte del supervisor del contrato.*
- ✓ *Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del Contratista.*

Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

El Municipio pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley.

Nota No.003. Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales.

Nota No.004. La Entidad no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

Nota No.005. El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

9. **Disponibilidad Presupuestal.** La Entidad reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2023, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 258 del 27 de septiembre del 2023.

10. **Garantías.** El Contratista, dentro del día hábil siguiente a la emisión del presente documento, deberá constituir a favor del Municipio de Uribia, Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria, un patrimonio autónomo o una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. En el evento en que sea solicitado.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta póliza se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
Cumplimiento del contrato y el pago de las multas y la	Por una vigencia igual al plazo contractual	Por el 10% del valor del contrato

cláusula penal pecuniaria que se le impongan	garantizado más seis (6) meses.	
Calidad del Suministro	Por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses.	Por el 10% del valor del contrato

Parágrafo 1: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías ó sus prórrogas, el Municipio de Uribia dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por éste hecho la misma deba reconocer ó pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender El Municipio de Uribia, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

Parágrafo 2. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

11. **Supervisión:** La supervisión del contrato será ejercida por la secretaria de Educación Municipal, quien tendrá como función la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del presente negocio jurídico.

 En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

12. **Cesión y Subcontratación:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Entidad.

13. **Impuestos, Tasas, Contribuciones y Gastos del Contrato:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.

14. **Indemnidad:** Será obligación del contratista mantener al Municipio de Uribia indemne frente a cualquier clase de reclamación provenientes de terceros que tengan como causas las actuaciones del mismo contratista.

15. **Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral.** El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

16. **Perfeccionamiento y Ejecución del Vínculo Contractual:** La presente comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta misma, constituyen como tal y para todos los efectos, el contrato celebrado. Para la ejecución del mismo, se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, y de la firma del Acta de Inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma a los veinte (20) días del mes de diciembre del 2023.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Bonifacio Henríquez Palmar Alcalde Municipio de Uribia, La Guajira

ORIGINAL FIRMADO
Rafael Arbey Cerquera Manchola
C.C. N° 1.077.843.672 expedida en Garzón - Huila
Representante Legal de **CABAC INGENIERÍA S.A.S. Nit 901.411.930-7**

Revisó y Aprobó: Edwin Jesús Bonivento Gómez – Jefe Oficina de Contratación.